

Véase la prosa de nuestro escribano, modelo en su clase y digna del escribano de «Los Intereses Creados».

9 de septiembre de 1808.—Acuerdo para cumplir las órdenes recibidas para celebrar en la Villa, como capital del Gran priorato de San Juan, el acto de proclamación del serenísimo y deseadísimo Rey y Señor don Fernando VII (que Dios guarde) y movidos del acendrado amor y fidelidad en que arden sus corazones hacia su legítimo Soberano han acordado y acuerdan que se ejecute este acto con la mayor magnificencia posible, cual corresponde. Y para ello, respecto de que el señor Presidente se ha anticipado a solicitar del Ilmo. Señor Conde la Cimera, Secretario y Curador del Serenísimo Señor Infante don Pedro, Gran Prior de San Juan, que de las rentas de S. A. permitiese hacer y costear todos los gastos necesarios a que la generosidad y patriotismo del propio Serenísimo Señor ha condescendido y ordenado al señor Presidente que de ellas pida y use hasta la cantidad que sea necesaria para la citada proclamación, con la decencia y majestad que corresponde al grande objeto de que se trata y al elevado carácter de Su Alteza que quiere dar esta prueba más de su amor al Rey Fernando VII, su primo, de su generosidad a esta Villa y su Gran Priorato y de su patriotismo a la nación. Señalan el día 15 del presente a las cuatro en punto de su tarde y que en la misma noche haya iluminaciones generales como en las dos siguientes. Que el 16 por la mañana, a las 9 de ella se celebre en la iglesia parroquial de Santa Quiteria, por ser la de más capacidad y sin que sea visto usurpar a la de Santa María el derecho de preferencia que juzgue tener, una solemne función al Santísimo Sacramento, con un discurso panegírico que predicará el Prior Párroco de la misma Fray don Domingo María Fordera, en acción de gracias porque el Señor Sacramentado, en tan deseado día y para implorar su divino poder, nos restituya pronta y felizmente a nuestro amado y legítimo soberano el señor don Fernando VII. Que el ceremonial de este acto sea lo más conforme que permitan las circunstancias de esta Capital con el ejecutado en otras del Reino. Que en él se señale y designe la carrera que haya de llevarse, así como el orden de preferencia de los cuerpos y lugares particulares que al intento de hacer y celebrar con más majestad dicho acto se conviden y en esta clase se comprendan los Diputados que cada Ayuntamiento de los pueblos del Priorato eligiese, a cuyo fin se les dirijirán los correspondientes atentos oficios. Que en el día de mañana se publique a voz de pregón y se fijen los edictos del bando que en este acto han acordado sus mercedes, quienes elijen y nombran para hacer el convite a los cuerpos y comunidades a don Diego Antonio Guerrero y Patricio Díaz de Cuerva y para los sujetos particulares a los señores don Rafael Toledo y don José Calvillo quienes serán acompañados de un alguacil ordinario, que llevarán, además, esquelas expresivas del día, hora y clase de convite que a cada una le haga, cuidando el señor Presidente de dirigir inmediatamente a los Ayuntamientos de los Pueblos los expresados circunstanciados oficios. Y finalmente acordaron que luego que se haya concluído, al tiempo mismo de dar las debidas gracias al referido Ilmo. señor Conde de la Cimera, por la indemnización de gastos que su generosidad ha dispensado a esta Villa, se le forme y remita una relación circunstanciada de lo esencialmente ocurrido y a cuyo fin se pondrá el presente testimonio para que conste acuerdo, etc., etc.

18-9-1808. Diligencias de señalamiento de la carrera. ACORDARON que en la Plaza Vieja, frente al balcón del Ayuntamiento, se forme un tablado y que sea el primer sitio en que al dirigirse la comitiva desde sus puertas principales con todos los señores individuos de otros Ayuntamientos, los Diputados de los Pueblos